CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 038-2026

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Risaralda Caldas, Junio 26 de 2026

Señores:
FUSION INGENIERÍA SAS
NIT: 900.510.128-7
Representante Legal
JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO
C.C.Nro. 16.076.312
admon.fusion2019@gmail.com
Manizales, Caldas

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía SMC-038-2026, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación final publicado el día jueves veinticinco (25) del mes de Junio de 2026; por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la mínima cuantía Nro. SMC-038 de 2026 por constituirse en la oferta de menor valor y cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS A REALIZAR LA CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA DEL ABASTO COMUNITARIO DE LA VEREDA SANTA ANA, JURISDICCION TERRITORIAL DE RISARALDA CALDAS.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá desarrollar las siguientes acciones a fin de materializar el cumplimiento del objeto del contrato:

PRESUPUESTO OFICIAL ACUEDUCTO SANTA ANA . MUNICIPIO DE RISARALDA					
ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr unitario	Vr total
1	REDES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	60,00	$ 4.833,00	$ 289.980,00
1,2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	100,00	$ 5.450,00	$ 545.000,00
1,3	EXCAVACIÓN EN ZANJA-CONGLOMERADO-MATERIAL COMÚN Hmax: 2 metros.	M3	40,00	$ 45.641,00	$ 1.825.640,00

1,4	REGADA DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO	M3	15,60	$ 28.279,00	$ 441.152,00
1,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAMA DE ARENA	M3	12,00	$ 145.312,00	$ 1.743.744,00
1,6	RELLENO EN ZANJA CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION SELECCIONADA	M3	28,00	$ 58.880,00	$ 1.648.640,00
1,7	ACOPLE TIPO BRIDA PARA TERMOFUSIÓN DE 3 ". INCLUYE EMPAQUE Y TORNILLERÍA	UND	9,00	$ 326.333,33	$ 2.937.000,00
1,8	ACOPLE TIPO BRIDA DE PVC DE 3". INCLUYE EMPAQUE Y TORNILLOS	UND	1,00	$ 95.800,00	$ 95.800,00
1,9	PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LLENADO DE AGUA. MEDICIÓN DE PRESIÓN. INCLUYE EL USO DE VÁLVULAS Y MANÓMETROS.	UND	1,00	$ 998.000,00	$ 998.000,00
1,10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD ACUEDUCTO DE 90 MM PN10	ML	200,00	$ 61.500,00	$ 12.300.000,00
1,11	PEGA POR TERMOFUSIÓN	UND	9,00	$ 415.200,00	$ 3.736.800,00
	COSTO DIRECTO				$ 26.561.756
	ADMINISTRACIÓN (30%)				$ 7.968.527
	UTILIDAD (5%)				$ 1.328.088
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%				$ 252.337
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 36.110.708**

2. Los equipos suministrados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, cumpliendo con la normativa técnica y certificaciones ONAC si es el caso.
3. Realizar las actividades necesarias en pro de realizar la Construcción y Optimización, de la Línea o Red Hidráulica de Conducción de Agua Potable del abasto comunitario de la vereda Santa Ana De La Jurisdicción Territorial Del Municipio De Risaralda Caldas.
4. Utilizar el personal calificado requerido con la experiencia comprobada y en la
5. dedicación requerida en la ficha técnica de la obra.
6. Realizar la contratación del personal de mano de obra calificada y no calificada
7. priorizando los habitantes del Municipio, y seguidamente de no ser posible se contrate
8. mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.

9. Dar cumplimiento a la normatividad técnica para la construcción del estado colombiano.
10. Realizar el cronograma de ejecución de la obra al plazo de contrato.
11. Realizar el diligenciamiento de la bitácora de la obra a realizar descritas en el numeral primero.
12. El contratista deberá asumir los cerramientos correspondientes de la obra.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Realizar Informe de actividades para el pago de la cuenta de cobro, relacionando cantidades mayores y menores.
18. Realizar informe de cantidades de obra ejecutadas y sin ejecutar, relacionando avance de obra, Registro Fotográfico.
19. Suministrar los elementos de seguridad industrial que sean necesarios durante la ejecución de la obra.
20. Suministrar la herramienta menor necesarias para el normal desarrollo de las actividades.
21. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Risaralda.
22. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente y entregar la constancia de pago mediante la planilla única detallada.
23. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
24. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
25. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.

4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($ 36.110.708), IVA INCLUIDO.** La cancelación de los valores contratados se efectuará en un solo pago una vez realizada la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega del informe de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por (treinta) 30 días Calendario en la vigencia fiscal 2026.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
587	2.3.2.02.02.005.06	$ 42.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Risaralda Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	30% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos

de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será ejercida por el JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS del Municipio de Risaralda Caldas, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Risaralda 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

Original Firmado

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

Original Firmado

JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA
Jefe Oficina De Desarrollo Económico Y Servicios Públicos
Supervisor

Proyectó: Carlos Alberto Carmona – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Alejandro Franco – Abogado contratista
Aprobó: Alejandro Betancur Morales – Alcalde Municipal

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1